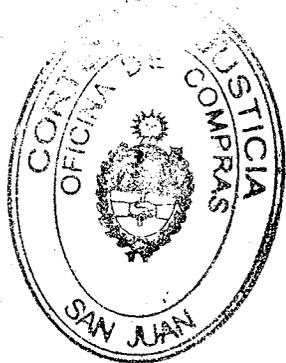


ANEXO II



ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 09 de marzo 2021 a las 10.00 hs, en Rivadavia 473-c- Capital, para que tenga lugar la apertura del/ de la Concurso de Precios N° 3/21

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTICULO 1°. - El presente llamado que tramita por expediente N° 114.573 caratulado "Dpto. de Servicios Juds." tiene como objeto reformas juzg. de Paz de Albedon

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2°. - El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3°. - Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y

Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiera. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación o compulsa abreviada, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

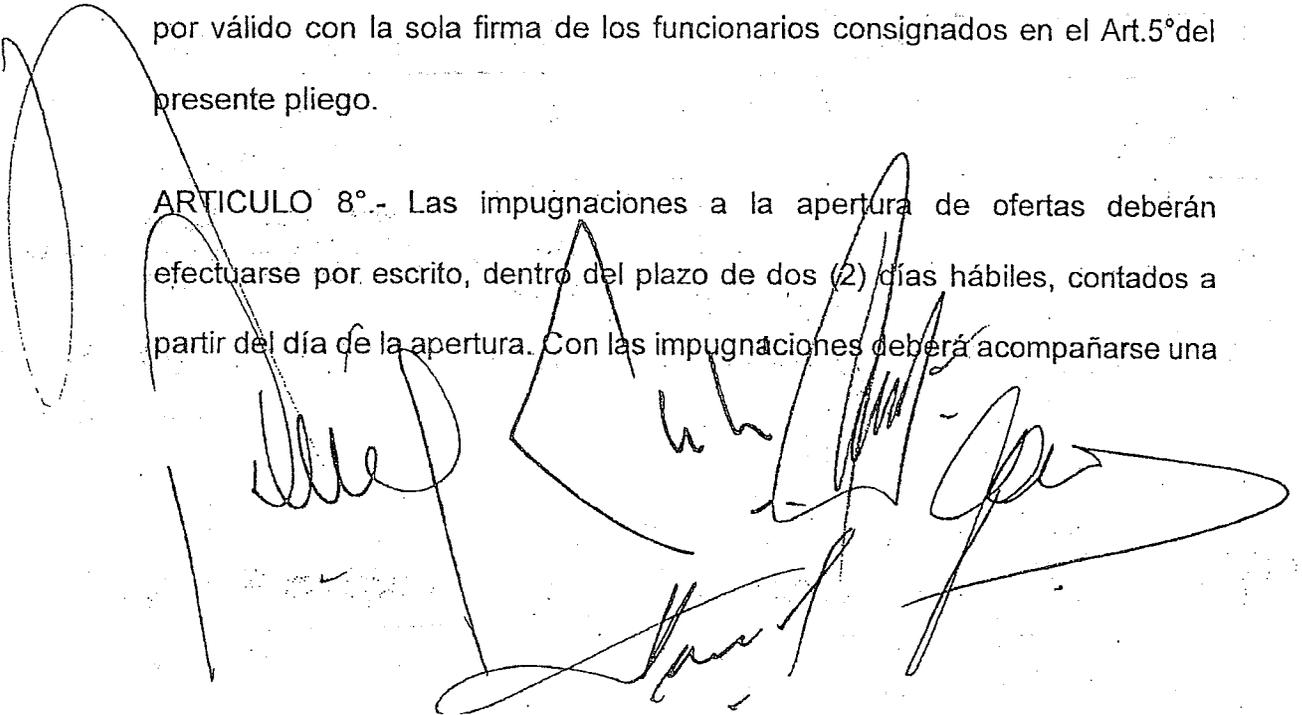
ARTICULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de

Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además, se hará constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes
- c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Documentación agregada a la propuesta.
- e) Monto de la garantía

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, acreditado como tales, que estuvieron presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art.5° del presente pliego.

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. Con las impugnaciones deberá acompañarse una

The bottom of the page contains several handwritten signatures and large, loopy scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are very stylized and difficult to decipher. The scribbles are large and circular, overlapping the text and each other.

garantía de Impugnación del uno por ciento (1%), constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de los requisitos, plazo y/o garantía de impugnación importará la no consideración de la impugnación.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTÍCULO 9°. - Las consultas y solicitudes de aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se deben hacer por escrito por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Financiero Contable, hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas. No se aceptan consultas telefónicas, ni deben ser contestadas aquellas que se presenten fuera de término. -

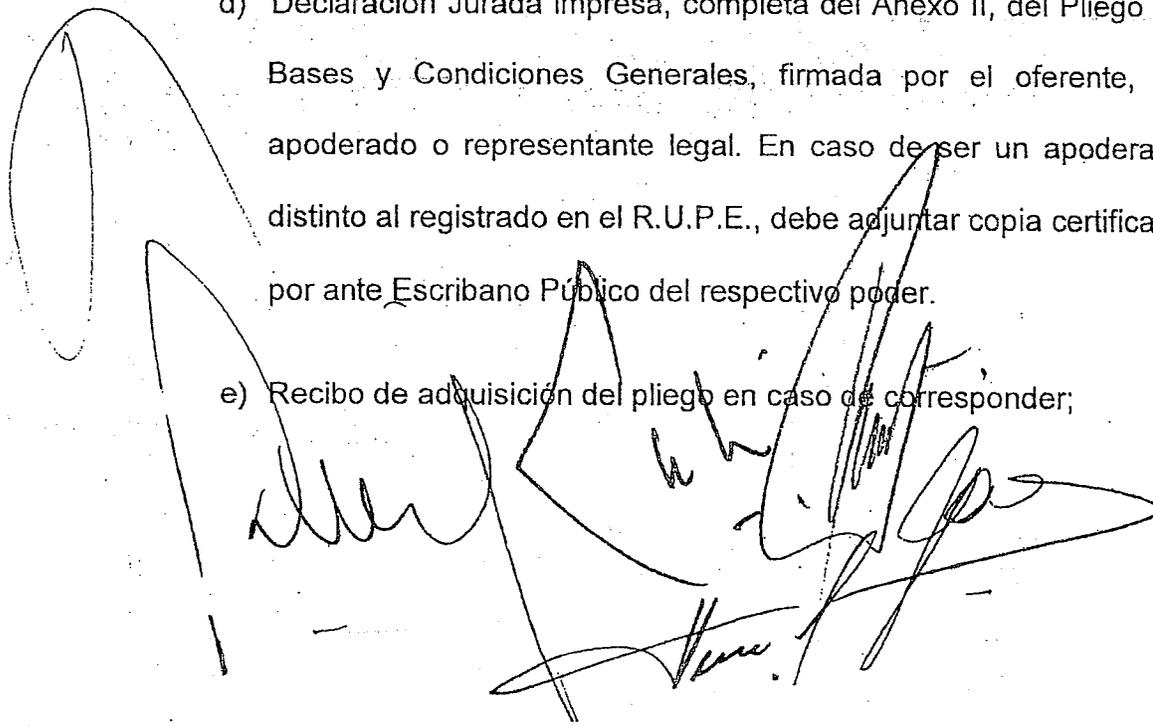
Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaraciones oportunamente formuladas, se instrumentarán mediante Notas Aclaratorias, las que serán publicadas en la página web del Poder Judicial y notificadas a todos los interesados que hubieran retirado o comprado los mismos, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de sobres.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 10º.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente el nombre de la contratación a la que corresponda, el día y hora de apertura. El que deberá contener:

- a) Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) o certificado de preinscripción;
- b) Constancia vigente de inscripción en A.F.I.P.;
- c) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen;
- d) Declaración Jurada impresa, completa del Anexo II, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, firmada por el oferente, su apoderado o representante legal. En caso de ser un apoderado distinto al registrado en el R.U.P.E., debe adjuntar copia certificada por ante Escribano Público del respectivo poder.
- e) Recibo de adquisición del pliego en caso de corresponder;



- f) Otra documentación solicitada en los pliegos particulares;
- g) Sobre N° 2 Oferta Económica Principal;
- h) Sobre N°3 Oferta Alternativa: Sólo se puede presentar ofertas alternativas de los ítems que haya presentado oferta económica principal y con los requisitos y formalidades del sobre N° 2. -

Sobre N° 2:

- a) La oferta económica por duplicado, debe estar firmada en todas las hojas, anverso y reverso, por el oferente o representante legal, con aclaración de firma y cargo;
- b) Garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado. -

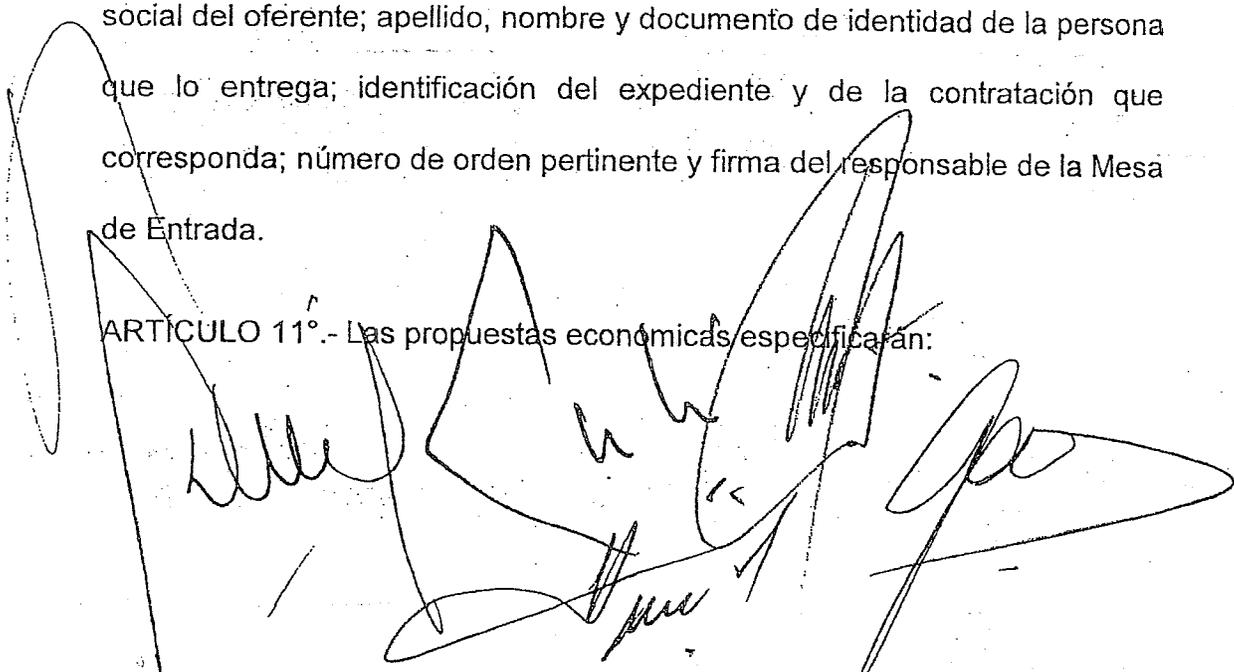
Toda la documentación presentada en el sobre de la propuesta tiene el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare puede importar, a juicio de la autoridad competente, el rechazo de la oferta. -

La Mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los siguientes requisitos:

- 1) Certificado de Inscripción en el R.U.P.E. o certificado de reinscripción;
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de apertura, donde conste que su encuadramiento en las actividades afines a los ítems que coticen;
- 3) Declaración Jurada impresa, completa del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, firmada por el oferente, su apoderado o representante legal;
- 4) Falta de presentación del sobre N° 2 con el contenido y requisitos establecidos en el presente artículo. -

La Mesa de Entradas de la Dirección General Financiero Contable, deberá entregar al proveedor, constancia de la recepción del sobre para la contratación que éste indique. El comprobante debe contener: nombre o razón social del oferente; apellido, nombre y documento de identidad de la persona que lo entrega; identificación del expediente y de la contratación que corresponda; número de orden pertinente y firma del responsable de la Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 11°.- Las propuestas económicas especificarán:



- 1) Deben especificar el precio unitario, cantidad, el total por renglón y el total general, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. Debe indicar el origen del producto, si no se indica se entiende que es industria nacional.. -
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras.
- 3) Los precios de los bienes o servicios a proveer serán expresados en moneda nacional. Cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, a los efectos de su comparación se tomará como referencia el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día de apertura.
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón.

ARTICULO 12.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 13º.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.

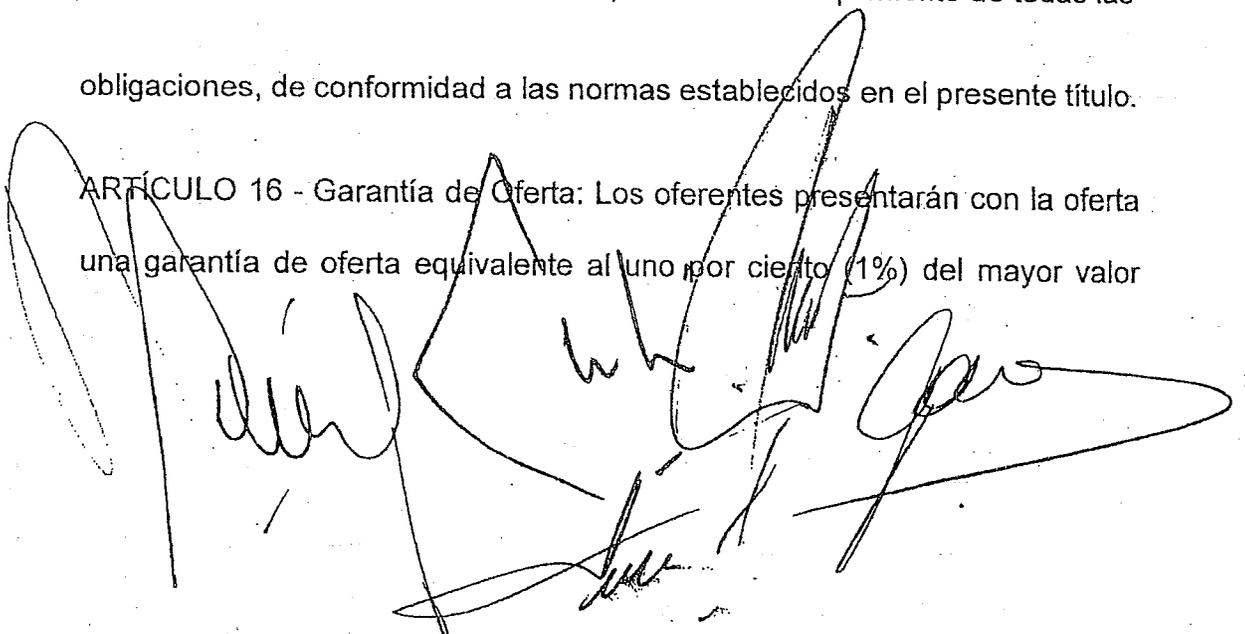
ARTICULO 14- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado por igual término el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación al vencimiento, por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable. -

El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

ARTICULO 15. Los oferentes deberán, afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidos en el presente título.

ARTICULO 16 - Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor

The bottom half of the page is dominated by several large, overlapping handwritten signatures and initials in black ink. These marks are written over the text of Article 16 and extend across the width of the page, partially obscuring the printed words. The signatures vary in style, with some being very fluid and others more blocky or scribbled.

ofertado en los llamados por Suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado. -

En los casos en que la oferta se efectúe en moneda extranjera, el importe de la garantía se calcula sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTICULO 17°- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 18°- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTÍCULO 19°- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación.

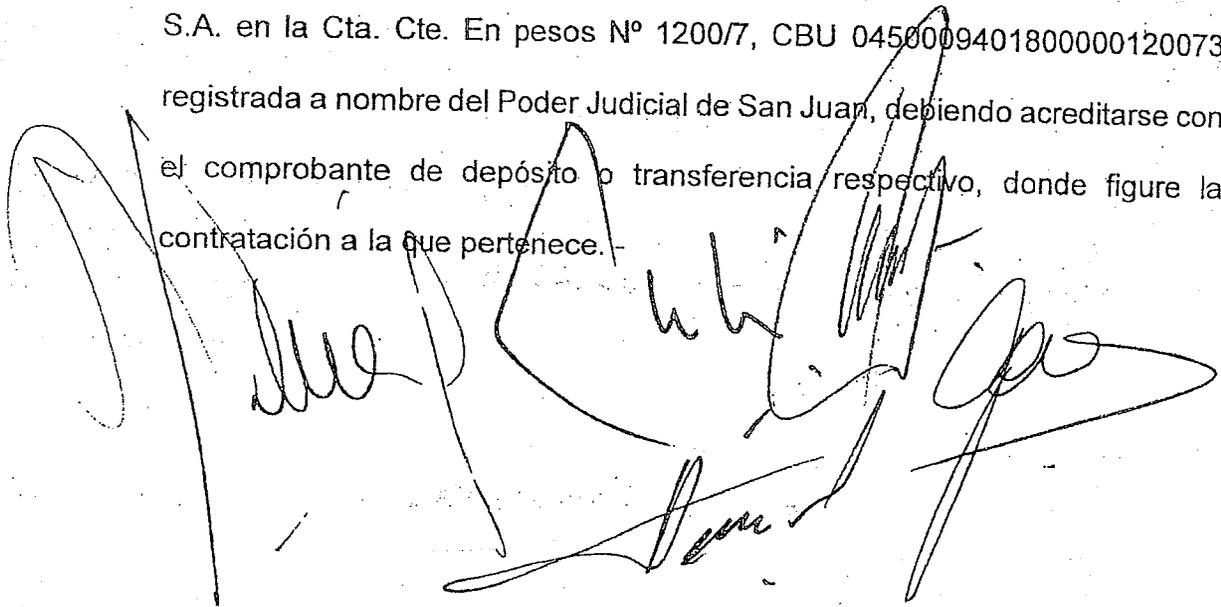
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 20.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar futuros llamados que realice el Poder Judicial.

Igualmente se procederá a dar cumplimiento con la notificación al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

ARTICULO 21°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo:** mediante depósito o transferencia en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. En pesos N° 1200/7, CBU 0450009401800000120073 registrada a nombre del Poder Judicial de San Juan, debiendo acreditarse con el comprobante de depósito o transferencia respectivo, donde figure la contratación a la que pertenece.



- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes

exigencias para su aceptación:

- I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle;
- II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan;
- III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma;
- IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llanó y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa;
- V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción;

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podrá ser inferior al determinado en este pliego. –

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

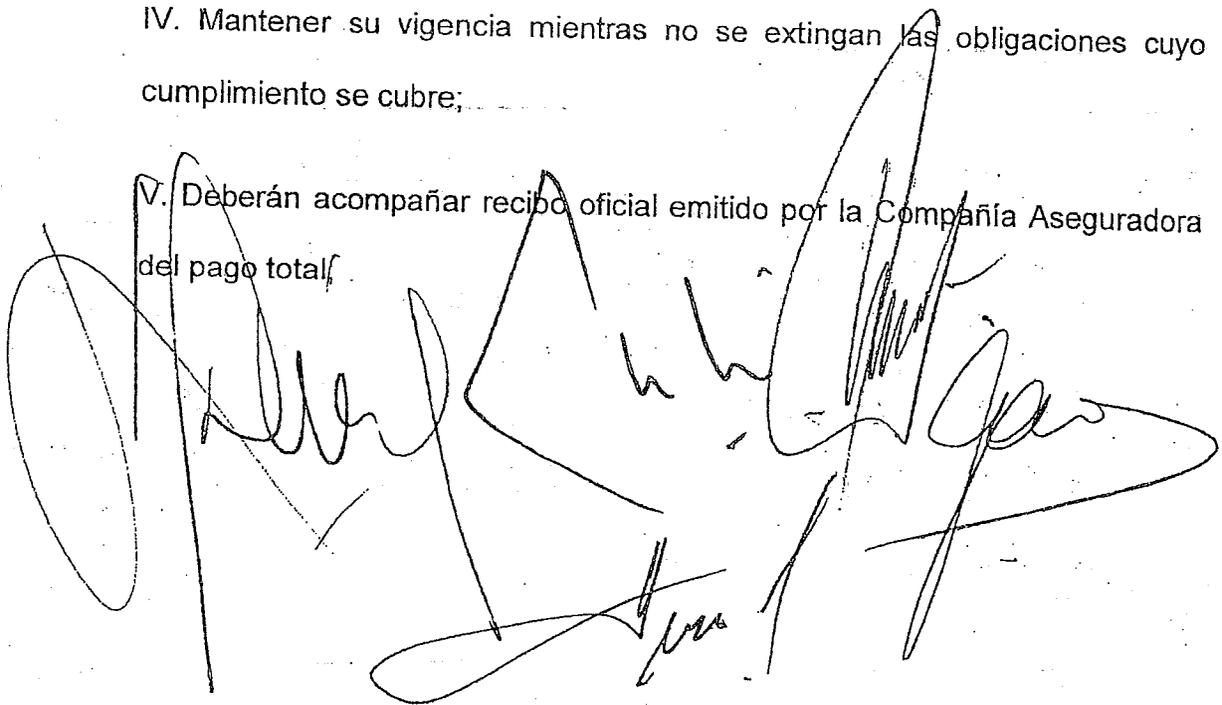
I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero jurisdicción que pudiere corresponderle;

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario";

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre;

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.

The bottom half of the page is dominated by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are highly stylized and appear to be signatures of multiple individuals, possibly representing the insurance companies mentioned in the text above. The signatures are written over the text of item V and extend across the width of the page.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente;

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Contratación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma;

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación previa

ARTÍCULO 22°-. Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

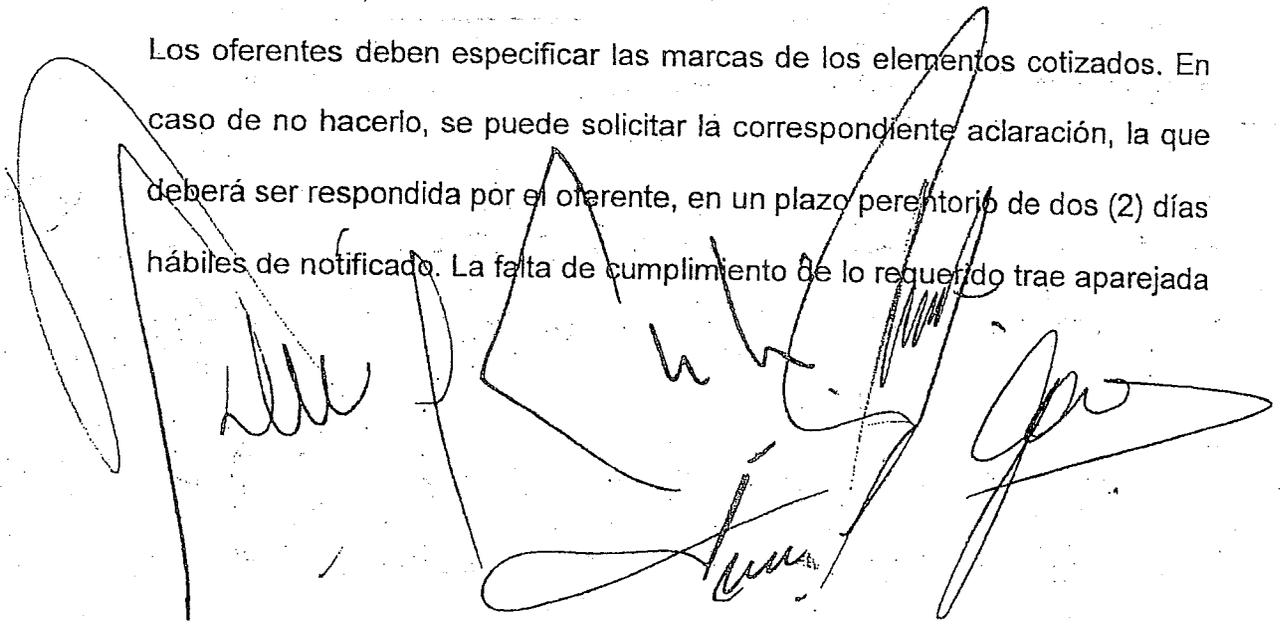
MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

ARTICULO 23º.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes. -

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras. -

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. -

Los oferentes deben especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo, se puede solicitar la correspondiente aclaración, la que deberá ser respondida por el oferente, en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles de notificado. La falta de cumplimiento de lo requerido trae aparejada

A large area of the page is covered by several overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are stylized and difficult to decipher, but they appear to be official markings. The scribbles are more chaotic and less structured than the signatures.

la desestimación de la oferta respecto del o los ítems o renglones de que se trate. -

Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 24.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 18 del presente pliego.

ARTICULO 25.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un veinte por ciento (20%), más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

ARTÍCULO 26.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.

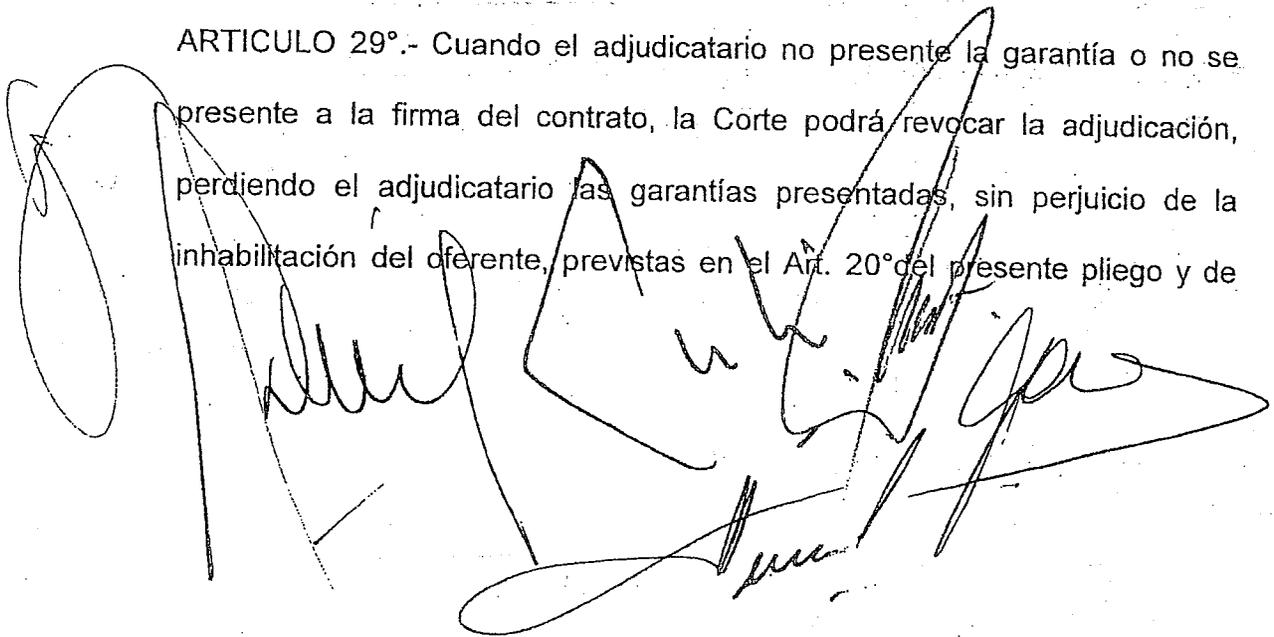
ARTICULO 27- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 28.- Las impugnaciones a la adjudicación, deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -

Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 21°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. -

La inobservancia de tales requisitos-plazo y/o garantía de impugnación-importará la no consideración de la impugnación.

ARTICULO 29°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente, previstas en el Art. 20° del presente pliego y de

The bottom portion of the page is heavily obscured by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be signatures of various individuals, possibly related to the legal proceedings mentioned in the text above.

hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 30°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 31° Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar, la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.

ARTÍCULO 32°. La mercadería que se adjudique será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción. -

A partir de la fecha de entrega de los bienes o ejecución total del contrato por el adjudicatario, el Poder Judicial, se reserva un plazo de diez (10) días hábiles destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes o servicios con las especificaciones requeridas, para verificar el cumplimiento del objeto de la contratación. -

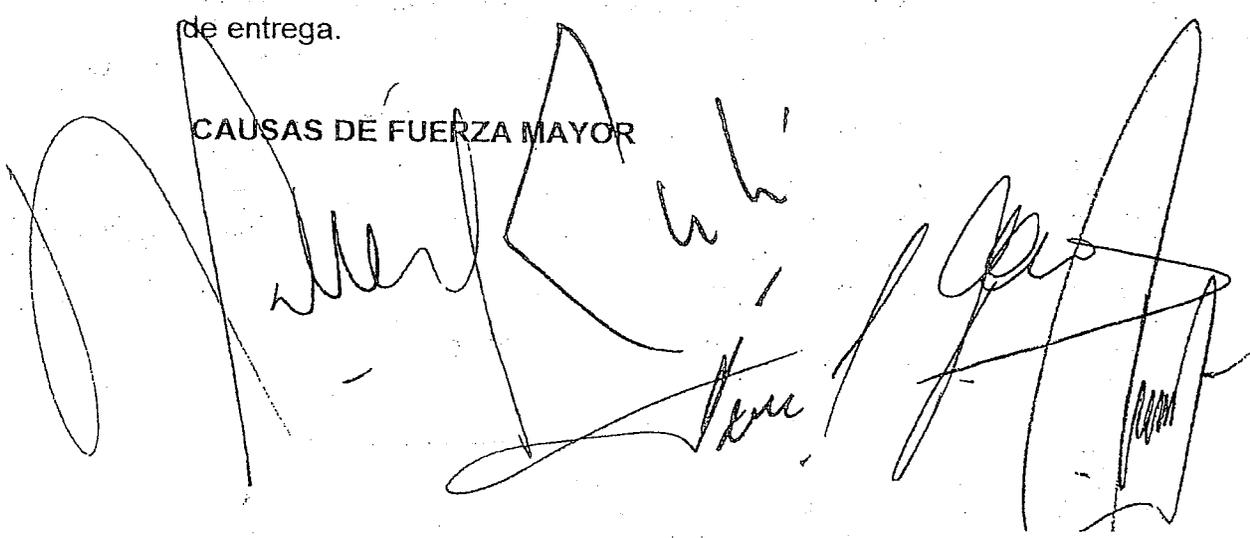
Si en dicho plazo los bienes o servicios no alcanzan los rendimientos, capacidades, cualidades exigidas o no se hubiera cumplido el objeto de la contratación, la Comisión de Recepción debe intimar al adjudicatario a la entrega de los bienes o servicios faltantes. -

En caso de no satisfacerse la intimación, la autoridad competente debe dar por terminada la contratación. El oferente en cuestión debe proceder al retiro de los bienes. No se reconoce ningún tipo de gastos o locación alguna sobre los mismos, ni derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. -

La conformidad que la autoridad competente den al remito de entrega en oportunidad de recibir los bienes, no constituye otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

ARTICULO 33º.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas, establezca otro plazo y/o lugar de entrega.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. Additionally, there are some faint, illegible markings and what appears to be a stamp or official mark on the right side of the signature area.

ARTICULO 34°.- El adjudicatario no puede por ningún concepto eludir la entrega de los bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido o la ejecución del servicio encomendado. -

Solo deben ser atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas que imposibiliten la ejecución del servicio o la entrega de los bienes ante la imposibilidad de fabricación o producción por carecer de materia prima.-

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del Poder Judicial (de manera escrita) dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producido. Transcurrido dicho plazo, esa situación no puede invocarse.

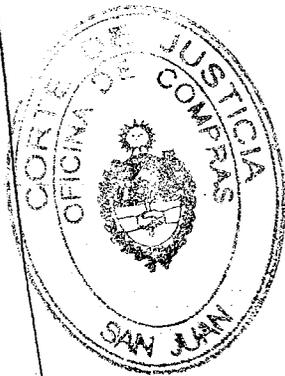
FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 35°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la factura y las mercaderías o servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.

PENALIDADES:

ARTICULO 36°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art 20° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

[Handwritten signatures and scribbles]





ANEXO II

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de

CONTRATACIÓN:..... N°/.....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

OFERENTE:.....CUIT:

...../...../.....

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:

a) Aceptación del pliego

El oferente declara conocer el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Poder Judicial, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

b) Domicilio Especial y fuero

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en carácter de declaración jurada, el oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente endel Gran San Juan, sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

c) Deuda Previsional No exigible por AFIP

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, siendo competente para contratar con el Poder Judicial, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4 de la Ley n° 17.250.

d) Certificado de Libre Deuda Ley 643 A. Artículo 17.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, física o

jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el artículo de la Ley 552-A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

e) Inhabilidad para contratar con el Estado

Se declara bajo juramento que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en las causales de inhabilidad previstas por el Régimen de Contrataciones del Poder Judicial.

Nota: La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, rellena en computadora o manualmente con letra imprenta legible, firmada con aclaración y cargo que inviste. La NO presentación e integración en forma completa del Anexo II, da lugar al rechazo de la presente oferta .

Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA





P0147 Edificio Juzgado de Paz de Albardón – Reformas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Rev 03)

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente contratación es la Provisión de Materiales y Servicios de Mano de Obra necesarios para la ejecución del proyecto de la referencia, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO N° 2: PLIEGOS

Los pliegos de esta contratación incluyen la siguiente documentación:

- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales
- Planilla de Computo y Presupuesto Oficial
- Planos DE Reforma y Situacion actual

ARTICULO N° 3: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones sobre los pliegos se realizarán vía email a la cuenta mvazquez@jussanjuan.gov.ar

Las respuestas a dichas consultas se instrumentarán según lo previsto en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **trescientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis mil con 29/100 (\$ 365.386,29)** valor que incluye el IVA, y tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTICULO N° 5: PLAZO

El plazo para la entrega de las provisiones y/o la finalización de los servicios contratados será de veinte (20) días corridos y se computará desde la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTICULO N° 6: ARTICULOS SIN EFECTO

Queda sin efecto el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales en lo que respecta a la obligación de presentar muestras.

Queda sin efecto el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionados al lugar de entrega de mercadería.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES
Edificio Juzgado de Paz de Albardón – Reformas

CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos que se especifican a continuación serán hechos según reglas del arte, de acuerdo con los planos que forman parte de la presente documentación y la plena satisfacción del Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, el que tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

MODALIDAD DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que el ambiente donde se realizarán los trabajos que ha continuación se detallan son al exterior o en lugares que se encuentran sin uso, dichos trabajos podrán realizarse en días laborables en horario matutino, vespertino y los fines de semana y/o feriados (horario matutino y vespertino) todo en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y con el responsable de las dependencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1) Pisos:

Acceso Contra piso: Previa compactación del terreno natural, y respetando el nivel de terminación del piso existente se realizara contra piso de hormigo de 8 cm de altura de base para colocar loseta de grancilla. Superficie aproximada: 7,5 m²

Piso Loseta Grancilla lavada: Sobre el contra piso se colocara losetas prefabricadas de 40 cm por 60 cm prefabricadas. Su nivel de terminación debe coincidir con el sendero peatonal de hormigón contiguo del acceso al edificio principal, de modo de que no exista ningún desnivel entre el piso existente y el nuevo piso. Superficie aproximada: 7,5 m²

Piso Sala de Audiencia : Se colocara sobre contra piso existente un piso de baldosa cerámica de color a definir con la Inspección. La dimensión de las piezas debe ser mayor a 35 cm por 35 cm. Para la junta se utilizara pastina de similar color al cerámico elegido. Los recortes de cerámico quedaran en la parte posterior del local de modo tal que cubran la falsa escuadra existente. Superficie aproximada: 23 m²

2) Alero:

Estructura metálica: En el frente del edificio se colocara una estructura metálica de caños y perfiles colocados con platinas a las estructura de vigas superiores de hormigón armado del edificio, que servirá de soporte para el toldo de pvc. La estructura llegara tratada a obra con pintura anti oxido color gris. dos manos de fondo anti óxido de cromado de zinc o dos manos de convertidor de óxido de calidad reconocida a juicio de la Inspección. Toda estructura metálica deberá recibir un

tratamiento anticorrosivo que consistirá en la limpieza, mediante medios mecánicos de cada elemento, hasta eliminar todo rastro de óxido, luego se deberá proceder al desengrasado de todas las partes y al fosfatizado de las mismas.

Electrodos: Deberán cumplir con la Norma IRAM - IAS U 500 - 601; "Electrodos de acero al carbono revestidos para soldadura por arco". La elección del electrodo se efectuará considerando las temperaturas de servicio de los elementos que conforman la estructura.

Uniones: Las uniones soldadas deberán responder a las recomendaciones indicadas en el Reglamento CIRSOC 304, "Estructuras de Acero Soldadas" en cuanto a técnicas utilizadas, apariencia, calidad y métodos de corrección de los trabajos defectuosos. Se respetará con precisión, forma y dimensiones de los cordones de soldadura. La mano de obra será especializada de acuerdo a lo especificado en el Reglamento CIRSOC 304.

Ejecución: No se utilizarán piezas de metal que hayan sido previamente enderezadas o que presenten defectos de cualquier naturaleza. Las uniones, los soportes, los agujeros para pernos o roblones, las soldaduras, etc., serán ejecutadas cuidadosamente y en forma que no se alteren las partes adyacentes. Las soldaduras autógenas o eléctricas deben ser ajustadas por personal de reconocida competencia. Cuando deban unirse dos piezas, las superficies de contacto de cada una de ellas deberán recibir, además, una mano de anti óxido antes de efectuarse la unión. Todos los trabajos de montaje de obra serán realizados por personal especializado en estas tareas. Deben colocarse perfectamente a plomo y nivel y en su correcta posición.

Toldo de PVC: Sobre la estructura metálica se colocara un toldo completo unido con remache a dicha estructura. El toldo sera de color verde opaco y de máxima calidad. Superficie aproximada: 6 m²

3) Cerramiento Sala de Audiencia:

Se proveerá y colocará un tabique liviano de construcción en seco con placa cementicia resistente al agua en el lado exterior y placa de yeso en el lado interior. Estructura zincada fijada a piso y losa o viga con tornillos auto roscantes, según disposición indicada en el Plano de referencia.

Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles, sin excepción.

Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso para evitar ascenso de la humedad por capilaridad.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel micro perforada y masilla aplicada en dos capas, respetando el tiempo de secado en cada capa. Posteriormente se lijará hasta dejar la superficie totalmente lisa., según disposición indicada en Plano de propuesta. Dicho tabique tendrá una altura de 2.57m. Superficie de tabique: 15 m²

Se colocara zócalo en el lado interior. Dicho zócalo cerámico tendrá 8cm de alto con un canto redondeado. Longitud zócalo: 6 ml.

4) Carpintería

Provisión y colocación de puerta P1: Se proveerá y colocará una (1) puerta, según ubicación y medidas indicada en Plano de propuesta. Dimensiones: 1,00 m de ancho por 2,05 de altura.

El marco será de chapa DDN° 18. La hoja será placa con terminación de terciado de madera de 4 mm. Será de doble contacto, llevando tres bisagras de hierro, cerradura de seguridad y manijas de bronce tipo sanatorio superior de bordes redondeados.

El armazón de esta puerta debe ser construido en forma tal que resulte perfectamente resistente, sin producirse deformaciones en la estructura y sin que los terciados acusen ondulaciones una vez pintados. El terciado será de primera calidad y de 4 mm de espesor. No se admitirá en ningún caso que el canto del terciado quede a la vista, debiendo ser enchapado o buscar el encuentro con guarda cantos de espesor no menor de 8 mm perfectamente encolados.

HERRAJES: En puerta se colocarán pomelas de 15cm por hoja, cerradura reforzada de combinación, manija doble balancín de bronce platil, tipo Ministerio.

El marco y hoja serán pintados con dos manos de esmalte sintético brillante (color a definir), previa mano de pintura anti óxido en los marcos.

Provisión y colocación de ventanas V1: Se proveerán y colocarán dos (2) ventanas, según ubicación y medidas indicada en Plano de propuesta. Dimensiones: 1,20 m de ancho por 1,00 m de alto.

Los marcos y hojas de abrir serán de chapa DDN° 18. En los bastidores de las hojas se colocara vidrio transparente de 4 mm de espesor.

HERRAJES: En ventanas se colocarán dos bisagras por hoja, falleba de bronce platil.

El marco y hoja serán pintados con dos manos de esmalte sintético brillante (color a definir), previa mano de pintura anti óxido en los marcos.

5) Pintura

Látex: Se pintara con dos manos de pintura látex la fachada principal del edificio principal, el muro lateral de la sala de Audiencia que se encuentra revocado y el nuevo tabique liviano por ambas caras mas las estructura de hormigón armado donde se fija el nuevo tabique. Se realizara lijando entre mano y mano. Se realizará prolijamente un corte de pintura entre la pintura del cielorraso y la pintura de las paredes y/o tabiques. Superficie aproximada: 69 m²

Esmalte sintético: Se pintara con esmalte sintético de color a definir por la Inspección las dos ventanas y la puerta nueva de la Sala de Audiencia. Asimismo se pintara la puerta existente del edificio de entrada al edificio principal con dos manos de esmalte sintético al agua, satinado, color a definir, lijando entre mano y mano, y realizando en forma prolija y esmerada corte de pintura. Superficie aproximada: 6 m²

Se limpiarán prolijamente todas las superficies y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que

podiera presentar cualquier elemento será corregido antes de proceder a pintar. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez terminados. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos, debiendo emplearse solamente productos de marcas reconocidas. **Será condición indispensable** para la aceptación de los trabajos que tenga un buen acabado debiendo el Contratista prever en su propuesta aumentar el número de manos previstas, si considera que las especificadas no son suficientes. La limpieza de herrajes, vidrios, zócalos, pisos y otros que pudieran haber sido eventualmente manchados **será también requisito indispensable** para que los trabajos sean aceptados.

Las carpinterías serán lijada a los fines de retirar la pintura anterior (en el caso de la puerta existente), se tapanán las juntas y poros con masilla de secado rápido, dejando las superficies sin hendiduras. Posteriormente se darán dos manos de pintura (color y brillo a definir). Toda puerta o ventana debe ser pintada en sus cantos inferior y superior. **Se deberá verificar que abran y cierren sin dificultad**, caso contrario se deberán lijar o realizar trabajos correspondientes a los fines de lograr un óptimo manejo de las mismas.

Unidades: 2 ventanas, 2 puertas.

6) Limpieza de la obra – Retiro de materiales:

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

En caso de trabajar en turno vespertino los días laborables la limpieza se hará en forma permanente a los efectos de mantener limpia y transitable la zona de trabajo. Al finalizar la jornada se deberá dejar las oficinas perfectamente limpias, ordenadas y libre de residuos (pisos, escritorios, y mobiliario en general) para poder ser utilizadas por personal del Poder Judicial en horario matutino del día siguiente.

Programa de trabajo:

La Empresa Contratista deberá adjuntar, junto a la oferta económica, el plan de trabajos, discriminando todos los ítem cotizados mediante el sistema de barras (Gantt), para lo cual se deberá tener en cuenta los horarios de trabajo establecidos en el ítem "Modalidad de Trabajo".

NOTA:

- Todos los trabajos antes mencionados deberán contemplar la provisión de materiales y mano de obra.
- Todas las medidas indicadas tanto en los planos como en las Características Técnicas Particulares, son indicativas. Las mismas se deberán verificar en obra y en caso de discrepancia acordarlas con la Inspección.
- La contratista deberá comunicar al Departamento de Servicios Generales, con tres días de antelación, la fecha de inicio de los trabajos a los fines de coordinar los mismos y labrar el acta de inicio de obra.

CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS:

- Los trabajos que se especifican serán hechos según reglas del arte, de acuerdo con los planos que forman parte de la documentación de esta obra, las especificaciones vigentes del Código de la Edificación, las leyes nacionales o provinciales y las ordenanzas municipales vigentes y la plena satisfacción del Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, el que tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.
 - Los trabajos se ejecutarán con la mayor perfección, debiendo todas las partes de la obra limpiarse prolijamente y prepararse en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier elemento de la obra serán corregidos antes de proceder a pintarlas. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez terminados. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos, debiendo emplearse solamente productos especiales de marcas reconocidas.
 - Incluirán en general todos los materiales y mano de obra, necesarios para la preparación de las superficies nuevas y el pintado completo de los sectores a intervenir. Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, la Contratista dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.
 - La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a juicio de la Inspección de Obra.
 - Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido de la superficie a pintar, removiendo con el procedimiento adecuado (lijado etc.) la pintura existente y luego tratando la misma con enduido adecuado sin que queden imperfecciones. No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas.
 - Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las Normas de calidad en la fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.
-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

EDIFICIO JUZGADO DE PAZ EN ALBARDÓN

REFORMAS

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PISOS				
1.1	Acceso -Contrapiso	m ²			
1.2	Acceso -Piso loseta grancilla lavada	m ²			
1.3	Sala de Audiencia -Piso Cerámico	m ²			
2	ALERO				
2.1	Estructura metálica para soporte de toldo	gl			
2.2	Toldo PVC	m ²			
3	CERRAMIENTO SALA DE AUDIENCIA				
3.1	Tabique liviano estructura zincada. Placa cementicia para exterior y placa de yeso para interior. Zócalo interior	m ²			
4	CARPINTERÍA				
4.1	ventana chapa doblada V1	unidad			
4.2	puerta placa con herrajes P1	unidad			
5	PINTURA				
5.1	Látex fachada edificio principal	m ²			
5.2	Látex muro interno Sala de Audiencia	m ²			
5.3	Látex Tabique y estructura hormigón armado	m ²			
5.4	Esmalte sintético -carpintería P1, V1 y Puerta existente	m ²			
6	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
		global			

1 - Costo Directo

2- Gastos Generales 10,0% de (1)

3- Subtotal A (1+2)

4- Beneficio 10,0% de (3)

5- Subtotal B (3+4)

6- IVA 21,0% de (5)

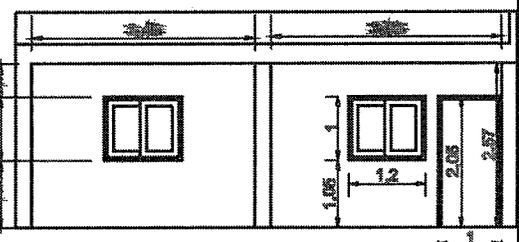
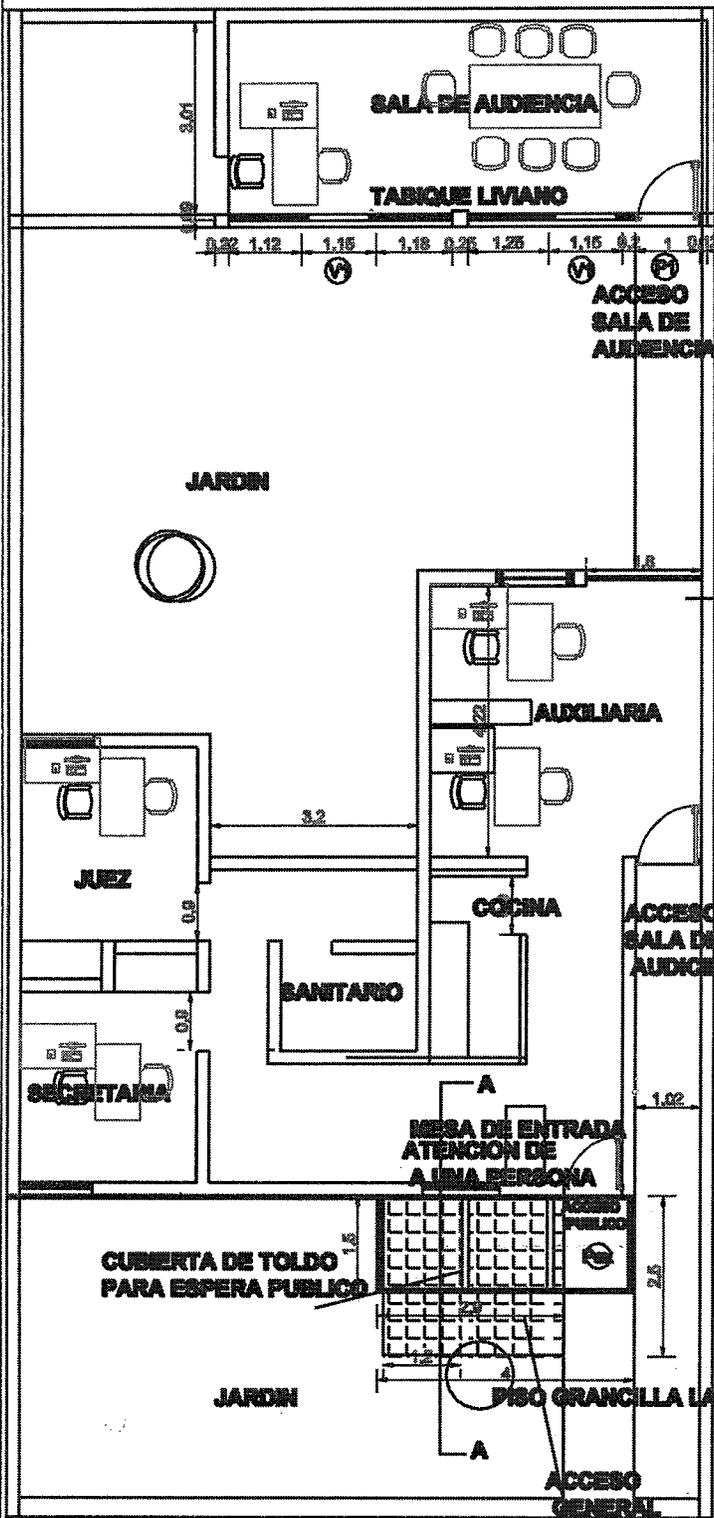
7- Subtotal C (5+6)

8- IIBB y Lote Hogar 2,4% de (5)

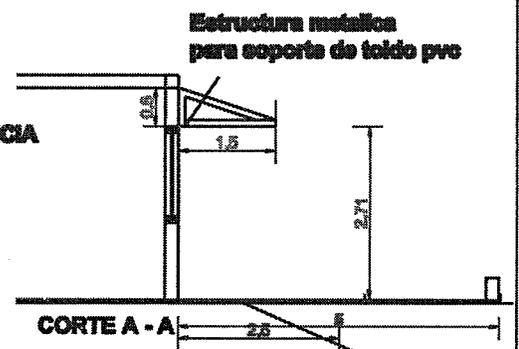
9^o PRESUPUESTO TOTAL (7+8)

Presupuesto Oficial Pesos Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos ochenta y ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 304.488,57)

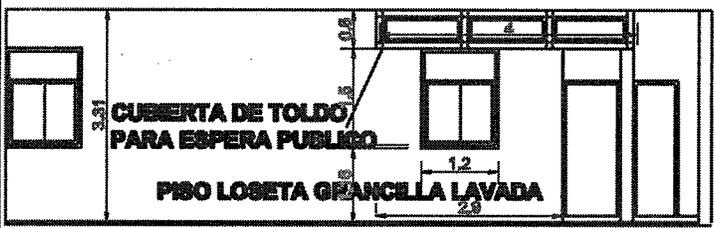
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ ALBARDON
PROPUESTA DE CERRAMIENTO PARA LUGAR DE ESPERA Y SALA DE AUDIENCIA



VISTA SUR DE LA NUEVA SALA DE AUDIENCIA



CORTE A - A
 Estructura metalica para soporte de toldo pvc
 PISO GRANCILLA LAVADA



VISTA DEL FRENTE

PROPUESTA

- Tabique liviano para exterior placa cementicia y placa de yeso
- Area estructura metalica para toldo
- Contrapiso y Piso loseta grancilla lavada
- Ventana chapa de dos hojas.
- Puerta placa. Cerradura y herrajes
- Puerta existente